



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro del presente demanda se realizó solicitud de medidas cautelares, la parte demandada no ha sido notificada y a más de ello se alusión a una menor de edad, por lo tanto, el auto no es público y se enviara copia a la parte demandante al correo electrónico aportado en la demanda.

Génova Q.,31 de agosto de 2021.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria